



Que en tal virtud, y a fin de atender las necesidades y la nueva organización de la Jurisdicción, resulta necesario ampliar la asignación de Unidades Retributivas otorgadas mediante la Decisión Administrativa N° 267/2018.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE SALUD ha tomado la intervención de su competencia.

Que han tomado la intervención de su competencia la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN INTERMINISTERIAL de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE HACIENDA.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 100, inciso 1, de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, y artículo 16, inciso 31 de la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N° 438/92) y sus modificatorios.

Por ello,

**EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Apruébase la estructura organizativa de primer nivel operativo del MINISTERIO DE SALUD, de conformidad con el Organigrama y las Responsabilidades Primarias y Acciones que, como Anexos Ia, Ib, Ic, Id, Ie (GDE IF-2018-09877021-APN-SECCI#JGM) y II (GDE IF-2018-09879728-APN-SECCI#JGM), forman parte integrante de la presente Decisión Administrativa.

**ARTÍCULO 2º.-** Apruébase la estructura organizativa de segundo nivel operativo del MINISTERIO DE SALUD, de conformidad con el Organigrama y las Acciones que, como Anexos IIIa, IIIb, IIIc, III.d (GDE IF-2018-09880895-APN-SECCI#JGM) y IV (GDE IF-2018-09883494-APN-SECCI#JGM), forman parte integrante de la presente Decisión Administrativa.

**ARTÍCULO 3º.-** Incorpóranse, homóloganse, reasígnanse y deróganse en el Nomenclador de Funciones Ejecutivas los cargos pertenecientes al MINISTERIO DE SALUD, de conformidad con el detalle obrante en la Planilla Anexa al presente artículo (GDE IF-2018-09884831-APN-SECCI#JGM), que forma parte integrante de la presente Decisión Administrativa.

**ARTÍCULO 4º.-** Hasta tanto se concluya con la reestructuración de las áreas afectadas por la presente medida, se mantendrán vigentes las aperturas estructurales existentes con nivel inferior a las aprobadas, las que transitoriamente mantendrán las acciones y dotaciones vigentes a la fecha con sus respectivos niveles, grados de revista previstas en el Decreto N° 2098/08.

**ARTÍCULO 5º.-** Facúltase al Titular del MINISTERIO DE SALUD a modificar la estructura aprobada por el artículo 2º de la presente Decisión Administrativa, sin que ello implique incremento de las unidades organizativas que la componen.

**ARTÍCULO 6º.-** Suprímense los cargos extraescalafonarios que se detallan en Planilla Anexa al presente artículo (GDE IF-2018-09886724-APN-SECCI#JGM), que forma parte integrante de la presente Decisión Administrativa.

**ARTÍCULO 7º.-** Transfiérese la Dirección de Asistencia Directa por Situaciones Especiales del ámbito del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, a la órbita de la SUBSECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN TÉCNICA Y LOGÍSTICA de la SECRETARÍA DE COBERTURAS Y RECURSOS DE SALUD del MINISTERIO DE SALUD.

La transferencia aludida comprenderá la unidad organizativa con sus acciones, créditos presupuestarios, bienes y dotaciones vigentes a la fecha, con sus respectivos niveles, grados de revista y funciones ejecutivas previstos en el Decreto N° 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios.

**ARTÍCULO 8º.-** Asignase al Titular del MINISTERIO DE SALUD la cantidad adicional de TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTO SESENTA Y UNA (32.861) Unidades Retributivas.

**ARTÍCULO 9º.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con los créditos asignados a la JURISDICCIÓN 80 – MINISTERIO DE SALUD.

**ARTÍCULO 10.-** Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Marcos Peña. — Adolfo Luis Rubinstein.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Decisión Administrativa se publican en la edición web del BORA -[www.boletinoficial.gob.ar](http://www.boletinoficial.gob.ar).

e. 14/03/2018 N° 16074/18 v. 14/03/2018